



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 NOV 2024

Expte. N° 105/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Méd. Vilma YUGRA, personal docente de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica sobre el dictado del curso denominado: "Manipulación Segura de Alimentos", a cargo de especialistas del Programa de Bromatología del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, destinado principalmente al personal de los comedores que funcionan en la Universidad, al personal de maestranza de las Facultades y a empleados de los kioscos que funcionan dentro del predio universitario.

QUE tiene como objetivos, entre otros, establecer el control sanitario de los empleados que se desempeñan en los comedores universitarios, cocinas y kioscos, desarrollar conocimientos necesarios para la correcta manipulación de alimentos y conocer las enfermedades que se transmiten a través del consumo de agua y alimentos contaminados.

QUE la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, avala el desarrollo del curso y solicita se emita resolución de declaración de interés universitario.

QUE la capacitación se desarrolló durante los días 20 y 22 de agosto de 2024.

QUE la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, aconseja que se tenga por declarado de interés universitario la mencionada capacitación.

Por ello y atento a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1096-2016,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por declarado de Interés Universitario la realización del Curso denominado: "Manipulación Segura de Alimentos", desarrollado durante los días 20 y 22 de agosto de 2024 en instalaciones de esta Universidad, a cargo de especialistas del Programa de Bromatología del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, organizado por la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2116-2024